

Revoca parcialmente resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/56/1868 de 27NOV2024, que "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2024".

SANTIAGO, 05 DIC. 2024

DLE ASJUR (P) N.º 4284/~~56~~ 19826 "EXENTA"

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

#### VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 250 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
11. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 09 de 11ABR2023, 22 de 20SEP2023, que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
12. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/56/1868 de 27NOV2024, que "Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2024".

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
2. Que, el reglamento de "VISTOS 8", indica que el proceso de disposición final o enajenación tiene por objeto iniciar, en forma secuencial, la eliminación del material (clases logísticas y rubros e abastecimiento) que han sido dados de baja, siendo el DLE, la autoridad, a nivel institucional, con facultades legales para resolver los procesos de enajenación u otro acto jurídico que tenga por objeto traspasar el dominio, posición o mera tenencia sobre bienes institucionales.
3. Que, mediante resolución exenta de "VISTOS 9" el CJE delega al DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025, y cuyo proceso de aplicación fue aprobado por resolución de "VISTOS 10".
4. Que, por documentos citados en "VISTOS 11", se autorizó por parte del Ministro de Defensa Nacional, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
5. Que, mediante la Resolución de "VISTOS 12", se "Aprobaron las bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2024".

6. Que, ante nuevos requerimientos institucionales, se ha dispuesto la implementación de capacidades militares que aseguren el nivel de disponibilidad que requiere la Fuerza Terrestre, con un nivel de aceptación que cumplan con los parámetros mínimos de empleo, por lo que se ha logrado establecer que determinados vehículos se les extenderá su vida útil para cumplir las misiones asignadas, correspondiendo esto a razones de oportunidad y conveniencia.
7. Que, los vehículos referidos precedentemente, se encuentran asignados en los siguientes lotes de la licitación de “VISTOS 12”:

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU
15	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2000	EJTO-3724
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2000	EJTO-3839
28	AMBULANCIA	M. BENZ	609D	1990	EJTO-3821

7. Que, el artículo 61 de la Ley N.º 19.880, establece que “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, salvo “cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extensión de los actos; o cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto”.
8. Que, la Contraloría General de la República, por dictamen N.º 11.273, entre otros, ha establecido que “La revocación consiste en la necesidad de retirar un acto administrativo, que es válido, del ordenamiento jurídico, dejándose sin efecto por la propia autoridad que lo dictó, en consideración a que vulnera el interés público general, decisión que, por ende, se origina en razones de mérito, conveniencia u oportunidad.
9. Que, el llamado a licitación de “VISTOS 12”, conforme a su cronograma establecido en el Artículo N.º 12, aún no se encuentra en la etapa de recepción de ofertas, por lo no existen actos declarativos o creadores de derechos en beneficio de terceros.

**RESUELVO:**

1. Revóquese parcialmente, resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/56/1868 de 27NOV2024, que “Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 12/2024, solo en cuanto a eliminar los siguientes lotes para enajenación, en virtud de los argumentos ya esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU
15	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2000	EJTO-3724
16	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2000	EJTO-3839
28	AMBULANCIA	M. BENZ	609D	1990	EJTO-3821

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo establecido en resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/56/1868 de 27NOV2024, conservándose los números de lotes ya publicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

  
PATRICIO VALDIVIA VERGARA  
General de Brigada  
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. CAF (C/I)
3. COT (C/I)
4. CG V DE (C/I)
5. RL N.º 5 "Magallanes" (C/I)
6. DLE DEPTO III b (Archivo)  
06 Ejs. 04 Hjs.